



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Radicado : 680014003003-2021-00262-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver frente a lo manifestado por la demandada Anexo 10 cud. 1.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 19 de julio de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Poner en conocimiento de la parte demandante la solicitud realizada por el demandado JOSE ORLANDO SUAREZ LOPEZ, para lo pertinente. Anexo 10:

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: NOTIFICACIÓN

RAD: 2021-262

JOSE ORLANDO SUAREZ LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 88.217.759, actuando como demandado, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito notificarme del proceso allegado por correo electrónico de mi institución.

Misma forma quiero dejar salvedad que en ningún momento he asumido deuda alguna para esa fecha y por ese monto con el señor que demanda.

Por lo cual estaré atento a cualquier notificación al correo electrónico Orlando.suarez@correo.policia.gov.co o al teléfono 3184087013.

28/6/2021

Correo: Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

envió notificación

JOSE ORLANDO SUAREZ LOPEZ <orlando.suarez@correo.policia.gov.co>

Dom 27/06/2021 14:25

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (14 KB)

NOTIFICACION POR CORREO SUAREZ.docx

buenas tardes

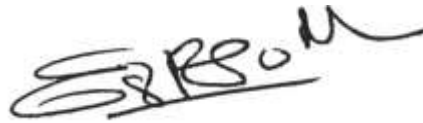
me permito enviar notificación por correo, espero cualquier tipo de notificación a este correo al igual me permito informar que estare fuera de la ciudad hasta el 22/07/2021.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, se le hace saber a la demandada que la carga procesal de la notificación del auto que libro mandamiento de pago recae exclusivamente sobre la demandante, de conformidad con lo establecido en el art. 8 Dec. 806 de 2020, norma aplicable y en vigencia para el trámite antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecd1fe7010b4b64996b27d1e88005900500221e8df03f96b4fa780f270a607a5

Documento generado en 19/07/2021 07:47:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**